

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S _____ / _____ **D**
2010.-

RAWSON, 22 de Diciembre de

Ref.: Expte. Nro. 29.642/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita el alquiler local comercial en la Ciudad Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$277.761,96, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.3 y 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 63 me remito; no obstante ello, necesariamente, y previo a la firma del contrato, deberá acompañarse testimonio actualizado (el acompañado a fs. 18 data del 01/06/2004 y se trata de la designación de administrador judicial PROVISORIO) en donde conste la designación definitiva del administrador judicial y la autorización para dar en locación el inmueble de marras (véase tercer párr., art. 725 CPCCh -DIGESTO- "*FACULTADES DEL ADMINISTRADOR.(...)* No podrá arrendar inmuebles sin el consentimiento de todos los herederos."), además debiera consignarse en el contrato y en el proyecto de resolución que la sra. DOMINGUEZ se presente en calidad de administradora judicial de la sucesión de LIVIERI y no como copropietaria. Las consultas de "nosis" y demás diligencias preliminares debieran efectuarse sobre la sucesión o el causante. Asimismo resulta necesario que se acompañe informe de dominio del inmueble.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 215/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
* **Asesor Legal** *

